



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2018- AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

V.A.M.N.

EXPTE. N° 200-06-2017

C/ Agregados: 1056-11310-16
y 1056-17547-16

DECRETO N°

7027

E-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

03 JUL. 2018

VISTO:

Las actuaciones mediante las cuales se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Jesús Norberto Tolay, D.N.I. N° 17.080.205, con el Patrocinio Letrado del Dr. Humberto Luna, en contra de la Resolución N° 3623-E-16 de fecha 05 de diciembre de 2016, por la cual se rechaza el recurso de revocatoria en contra de la Resolución N° 2748-E-16; y

CONSIDERANDO:

Que, de las constancias de autos se verifica que el Recurso Jerárquico interpuesto, fue presentado en legal tiempo y forma de conformidad con los Artículos 135° y 141° de la Ley Procesal Administrativa.

Que, el Sr. Tolay interpone Recurso Jerárquico ante el Sr. Gobernador en contra de la Resolución N° 3623-E-16, la cual rechaza el Recurso de Revocatoria en contra de la Resolución N° 2748-E-16, que resuelve rechazar el pedido de licencia por Artículo 50° con goce de haberes, desde el 1° de enero de 2016 hasta el 30 de junio de 2016;

Que, por Expediente N° 1056-11310-16, el recurrente solicitó la extensión de la licencia por Artículo 50° en fecha 2 de marzo de 2016 y Junta Médica Provincial le dió el alta en fecha 09 de mayo, convalidando los diagnósticos médicos aportados y dictaminando lo siguiente: *"Evaluado en la fecha el agente puede reintegrarse a sus tareas docentes en Zona de Baja Altura"*;

Que, la Resolución N° 2748-E-16 de fecha 21 de septiembre de 2016, rechaza la extensión de la licencia por Artículo 50° desde el 01 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016, es decir, cuando Junta Médica ya se había expedido en el sentido de justificar las inasistencias del docente por motivos de salud a la fecha, hasta el 09 de mayo de 2016;

Que, hasta la fecha de alta médica el 09 de mayo de 2016 se procedería justificar la inasistencia por motivos de salud tal como lo solicita el agente, y surgiría a partir de allí la obligación de reintegrarse al servicio hasta la tramitación de su traslado a zona de baja altura en los términos de lo dictaminado por Junta Médica Provincial.

Que, por Resolución N° 565-D.E.P.-2016 se le concede al Sr. Tolay el traslado transitorio por razones de salud a partir del 16 de agosto de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, de la Escuela N° 193 "Baldomero Fernández Moreno", Localidad de La Poma, Humahuaca, a la Escuela N° 121 "Ingenieros Argentinos" de la Localidad de Doncellas, Cochinoca, siendo ésta una de las escuela a la cual había solicitado ser trasladado el docente.

Que, del Expediente N° 200-06/17 obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo y por el Sr. Fiscal de Estado, del que se desprende hacer lugar parcialmente al Recurso Jerárquico tentado ante el Sr. Gobernador, correspondiendo el dictado del acto administrativo.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2018- AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

7027

///2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

E-

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

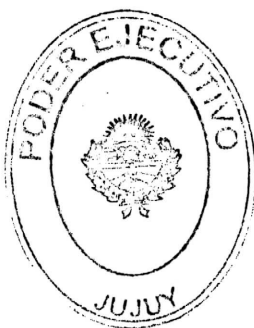
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Hágase lugar parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por el **SR. JESÚS NORBERTO TOLAY, D.N.I. N° 17.080.205**, con el Patrocinio Letrado del Dr. Humberto Luna, en contra de la Resolución N° 3623-E-16 de fecha 05 de diciembre de 2016, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Téngase por justificadas las inasistencias del docente Jesús Norberto Tolay hasta el día 09 de mayo de 2016.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, vuelva al Ministerio de Educación a fin de que por Jefatura de Despacho se proceda a notificar al Sr. Jesús Norberto Tolay de los términos del presente Decreto. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Secretaria de Gestión Educativa, Dirección de Educación de Nivel Primario, Dirección General de Administración y Área de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, Archívese.



ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación




GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ARIEL BETOLAZ
AVC JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION